

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9.</i> <i>Edificio Pedro Elías Serrano Abadía</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 10 de agosto de 2020.- A despacho de la señora Juez paso el presente trámite informando que la parte interesada dio cumplimiento a la orden impartida en auto que antecede, adjuntando el respectivo emplazamiento. Igualmente se pone de presente la constancia anterior de suspensión de términos por cuenta de la pandemia Covid-19.- Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 965
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AMPARO CAÑAVERAL ALMANZA
Demandado: ELSY LARRAHONDO MEDINA
Radicación: 760014003001 **20190066300**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR AL PLENARIO el escrito de fecha 5 de marzo de 2020 mediante el cual el apoderado de la parte actora allegó la página No. 20 de clasificados del Diario el País, donde fue publicado el edicto, encontrándose debidamente cotejada y sellada por esa entidad, al igual que la certificación de que el mismo se encuentra publicado en la página web. Lo anterior en cumplimiento del auto 1703 del 24 de octubre de 2019 que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento de la demandada ELSY LARRAHONDO MEDINA, incluyendo los números de identificación de las partes, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere; advirtiéndole que dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y una vez surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

Cb

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **084** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 de agosto de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría